

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0085-R

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo Subasta Inversa Electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS (...)”*;

Que, el artículo 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;

Que, el artículo 137 ibídem, determina: *“Subasta inversa electrónica.- En esta modalidad las ofertas económicas serán calificadas de forma previa a la puja. En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta.*

Los oferentes calificados presentarán sus ofertas económicas iniciales a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, las mismas que deberán ser menores al presupuesto referencial.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0085-R

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se realizará a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial.

Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal COMPRASPÚBLICAS obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participe en el acto de la puja. De no cumplir con las obligaciones que le corresponden en su calidad de adjudicatario, se aplicarán las sanciones previstas en la ley.

Quienes intervengan en el proceso de calificación guardarán absoluta confidencialidad y asumirán las responsabilidades que se generen en el caso de que violaren dicho principio.

Exclusivamente en este procedimiento, la calificación y las ofertas presentadas no serán públicas hasta que finalice la puja.

En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal COMPRASPÚBLICAS. La duración de la puja será establecida en los pliegos y no podrá ser menor a quince (15) minutos ni mayor a sesenta (60) minutos, contados a partir de la hora establecida en la convocatoria, en atención a la complejidad del objeto del contrato y al presupuesto referencial del procedimiento.

Los resultados de la puja se visualizarán en el Portal COMPRASPÚBLICAS”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: “Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... **6.3.-** Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 01 de agosto de 2023;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0068-R de 13 de septiembre de 2023, el Ing. Oscar Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2023-003 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”, con un presupuesto referencial de USD. 460.366,14 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0085-R

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 14/100 CTVS.), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 276 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato(...)"; aprobó los pliegos; y, designó a la respectiva Comisión Técnica, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento, deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su Delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, conformada de la siguiente manera: "1.- Mgs. Ademar Augusto Manosalvas Narváez, Director de Administración de Talento Humano, quien la presidirá;

2.- Mgs. Paola Alejandra Toscano Pozo, Analista de Recursos Humanos 2, Delegada del Titular del área requirente;

3.- Ing. Daniel Alejandro Carvajal Cevallos, Asistente de Recursos Humanos, profesional a fin al objeto de contratación";

Que, el proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2023-003, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL", fue publicado el 14 de septiembre de 2023, en el Portal COMPRASPUBLICAS;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DATH-2023-1678-M de 18 de septiembre de 2023, el Mgs. Ademar Augusto Manosalvas Narváez, Director de Administración de Talento Humano, solicitó al Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, con relación al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. SIE-DGAC-2023-003 generado para la "Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de planta central", lo siguiente: "... el cambio de la Mgs. Toscano Pozo Paola Alejandra, Analista de Recursos Humanos 2, como Delegada del Titular del Área Requirente, puesto que mediante memorando Nro. DGAC-HCDI-2023-0003-M de 13 de junio de 2023 suscrito por la servidora en mención, efectuó la reprogramación de sus vacaciones para el periodo: lunes 02 al martes 17 de octubre del 2023; y, en su remplazo se designe como Delegada del Titular del Área Requirente a la **Psic. Ind Amangandi Congo Diana Indira, Analista de Recursos Humanos 2**"; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando Nro. DGAC-DATH-2023-1678-M de 18 de septiembre de 2023, la disposición del Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "Autorizado y realizar los trámites legales pertinentes";

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0071-R de 18 de septiembre de 2023, el Ing. Oscar Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: "**Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0068-R de 13 de septiembre de 2023, por el siguiente texto:**

"Artículo 3.- Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su Delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

1.- Mgs. Ademar Augusto Manosalvas Narváez, Director de Administración de Talento Humano, quien la presidirá;

2.- Psic. Ind. Diana Indira Amangandi Congo, Analista de Recursos Humanos 2, Delegada del Titular del área requirente;

3.- Ing. Daniel Alejandro Carvajal Cevallos, Asistente de Recursos Humanos, profesional a fin al objeto de contratación";

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0085-R

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DATH-2023-1715-M de 20 de septiembre de 2023, el Mgs. Ademar Augusto Manosalvas Narváez, Director de Administración de Talento Humano, presidente de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, signado con el código Nro. SIE-DGAC-2023-003, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”, designó como secretaria de la Comisión Técnica a la Mgs. Miriam Alicia Guerrero Gómez, Asistente de Recursos Humanos;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 20 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, en el cuarto punto tratado, dejó constancia que: “Una vez la que se tomó conocimiento que no se efectuaron preguntas dentro del presente procedimiento de contratación NO emanan respuestas”; así como tampoco, se realizó aclaraciones, para constancia el Acta que se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 03 de octubre de 2023, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia en el segundo punto tratado, que: “...Una vez que se constata que las ofertas fueron remitidas en cumplimiento a la normativa de contratación pública emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, la Comisión Técnica, procede con su apertura, donde se constata lo siguiente:

1.- Código Oferente: DGAC-001

Ord.Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción 10:29:31
2	Fecha de recepción 2023-10-03
3	Número de anexos 115
4	Número de paginas 1181
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta SI
6	Valor de la oferta \$ 460,359.00
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública SI

2.- Código Oferente: DGAC-002

Ord.Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción 11:55:39
2	Fecha de recepción 2023-10-03
3	Número de anexos 73
4	Número de paginas 1194
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta SI
6	Valor de la oferta 460.320,00000
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública SI

3.- Código Oferente: DGAC-003

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0085-R

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	10:00:52
2	Fecha de recepción	2023-10-03
3	Número de anexos	56
4	Número de páginas	418
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	460.360,00000
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Observación:

Una vez revisada la información de la oferta DGAC-003, se evidencia que el archivo 34-5-EQUIPO MINIMO MINIBUS GUANOLUISA-signed, no se abre por lo cual no se puede validar su firma.

4.- Código Oferente: DGAC-004

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	06:45:36
2	Fecha de recepción	2023-10-03
3	Número de anexos	68
4	Número de páginas	979
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	460.366,00000
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la comisión técnica;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 06 de octubre de 2023, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejo constancia de lo siguiente: "... De la revisión a las ofertas técnico – económicas presentadas se evidencia lo siguiente:

Nro.	CÓDIGO OFERENTE	CONVALIDACIÓN
1	DGAC-001	SI
2	DGAC-002	SI
3	DGAC-003	SI
4	DGAC-004	SI

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la comisión técnica;

Que, consta del expediente digital el print de pantalla de 11 de octubre de 2023, la recepción de la convalidación de errores de las cuatro compañías de transporte que presentaron su oferta, en la página del Portal COMPRASPÚBLICAS del SERCOP, del procedimiento signado con el código Nro. SIE-DGAC-2023-003, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL";

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 13 de octubre de 2023, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejo constancia en el numeral 10 sobre la HABILITACIÓN Y DESHABILITACIÓN DE OFERTAS, indicando lo siguiente: "...Una vez

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0085-R

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

concluida la etapa de calificación de ofertas, la Comisión Técnica, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130, numeral 6, de Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concluye:

a) Habilitar para la etapa de “puja” a los siguientes oferentes en razón de que sus ofertas cumplen con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:

Ord.	Código	Oferente	RUC
1	DGAC-001	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISMO ESCOLAR “UNIPRO C.A”	1790935426001
		COOPERATIVA DE TRANSPORTES UNION	1790165507001
		TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSRECREAR CA	1790696647001
2	DGAC-002	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSLIBERTADOR S.A	1792444993001
		COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y AFINES CIUDAD DE QUITO	1791023544001
3	DGAC-004	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSCUNFAU S. A.	1792670608001

b) Deshabilitar al siguiente oferente en razón de que su oferta NO cumple con los requisitos mínimos, solicitados en el pliego:

Ord.	Código	Oferente	RUC
1	DGAC-003	TRANSPORTE ESCOLAR TRANSTURISNAL S.A.	1792073715001
		COMPANIA ANONIMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PROESTUR S.A.	1791396219001
		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A.	1791802527001

Es importante señalar que, de acuerdo al cronograma publicado en el portal institucional del SERCOP, la calificación de oferentes debe ser realizada por lo menos una hora antes de la fecha establecida como límite que es el 13 de octubre de 2023 a las 13H00; por lo que, se solicita que el presente informe así como sus anexos sean elevados al portal del SERCOP, ya que el incumplimiento del cronograma no permitirá continuar con el proceso y obliga a la declaratoria de desierto, por no cumplir con las fases establecidas en la normativa”; el Acta se encuentra debidamente suscrita por los miembros de la comisión técnica;

Que, consta del expediente digital la captura de pantalla del Portal COMPRASPÚBLICAS del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Resumen de Pujas con lugar al procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2023-003, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”, en la que se verifica que el proveedor con el precio final

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0085-R

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

más bajo es de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRASCUNFAU S.A., por el valor de 377.000,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, consta del expediente digital el Informe de Recomendación de Adjudicación, suscrito por la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, que en lo pertinente manifiestan: “... se permite recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-2023-003, al oferente COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRASCUNFAU S A, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC2023-003, al oferente COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRASCUNFAU S A, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DATH-2023-1854-M de 16 de octubre de 2023, el Mgs. Ademar Manosalvas Narváez, Director de Administración de Talento Humano, presidente de la Comisión Técnica, solicitó al Ing. Oscar Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, la autorización para la adjudicación "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL", y en lo pertinente manifestó: “... remito a usted las actas suscritas del procedimiento Nro.SIE-DGAC-2023-003 y el informe, para la autorización de la adjudicación “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-2023-003, al oferente COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRASCUNFAU S A, por el valor de 377.000,00 (TRESCIENTOS MIL SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 276 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación. ”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia la autorización del Coordinador General Administrativo Financiero, en los siguientes términos: “Autorizado proseguir con el proceso de acuerdo a normativa legal vigente”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-2819-M de 17 de octubre de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, “...se digne disponer a quien corresponda proceda con la elaboración de la Resolución de adjudicación, así como la revisión legal pertinente, referente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. SIE-DGAC-2023-003, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL”, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “Abg. Favor elaborar Resolución de adjudicación, procedimiento Nro. SIE-DGAC-2023-003”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 32 y 47 de la LOSNCP, artículo 132 del Reglamento General a la LOSNCP, el numeral 6.3. del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0085-R

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-DATH-2023-1854-M de 16 de octubre de 2023; y, **Adjudicar** el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el Nro. SIE-DGAC-2023-003 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL” a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRASCUNFAU S.A., con RUC Nro. 1792670608001, por el valor de USD 377.000,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 276 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato.

Artículo 2.- Notificar a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRASCUNFAU S.A., con RUC Nro. 1792670608001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar a la Ing. Mery Elizabeth Cardoso Avalos, Analista de Recursos Humanos 1, como Administradora del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oscar Vinicio Gomez Prado
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-DADM-2023-2819-M

Copia:

Señor Magíster
Ademar Augusto Manosalvas Narvaez
Director de Administración de Talento Humano

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0085-R

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

Señora Ingeniera
Mery Elizabeth Cardoso Avalos
Analista de Recursos Humanos 1

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ml/ao/ra